



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 14 de setiembre de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de setiembre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 555-2023-R.- CALLAO, 14 DE SETIEMBRE DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Virtual N° 1100-2023-DFIIE (Expediente 2048488) de fecha 03 de agosto del 2023, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución N° 273-2023-CFFIIE, sobre subvención económica para cubrir los gastos de participación de la delegación integrada por 18 estudiantes y 2 docentes en el “XXIX CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA MECÁNICA, MECATRÓNICA, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y RAMAS AFINES – CONEIMERA AREQUIPA”.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119° y 121°, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13° numeral 13.4 del estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes formando personas libres en una sociedad justa y libre;

Que, el Art. 178°, numeral 178.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, el Art. 421° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que “La Universidad subvenciona o financia a los estudiantes según su rendimiento académico, deportivo y/o situación socio económica y según su disponibilidad presupuestaria, con becas parciales o integrales las cuales incluyen: educación, materiales de estudio, investigación, alimentación, vivienda, salud y otros; así como subvenciones para la participación y asistencia en eventos académicos locales, nacionales o internacionales.”;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución N° 273-2023-CFFIIE del 26 de julio del 2023, por la cual el Consejo de Facultad resuelve





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

“OTORGAR, el financiamiento y subvención económica a la delegación integrada por dos (02) docentes y dieciocho (18) estudiantes de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, para participar en el “XXIX CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA MECÁNICA, MECATRÓNICA, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y RAMAS AFINES – CONEIMERA AREQUIPA”; por el monto de S/ 35,820.00 (Treinta y cinco mil ochocientos veinte con 00/100 soles); a realizarse del 7 al 11 de agosto de 2023 en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa - Perú,”, según detalle que se adjunta;

Que, mediante Oficio N° 0943-2023-URA/UNAC de fecha 21 de agosto del 2023 la Jefa de la Unidad de Registros Académicos remite el Informe N° 020-2023-CQE/URA de fecha 14 de agosto del 2023 informando sobre la identificación, código, Escuela Profesional, rendimiento académico y última matrícula de los dieciocho (18) estudiantes de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, que participarán en el “XXIX CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA MECÁNICA, MECATRÓNICA, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y RAMAS AFINES – CONEIMERA AREQUIPA”;

Que, así también mediante Proveído N° 533-2023-URH-UNAC de fecha 08 de agosto del 2023 la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite el Informe N° 436-2023-UFGE-URH de fecha 07 de agosto del 2023 donde se informa que don WILBERT CHAVEZ IRAZABAL, con DNI N°08121733, Código N°02566, es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, con categoría Principal Tiempo Parcial 20 horas, con fecha de nombramiento 01 de abril del 2001 mediante Resolución N° 063-01-CU; con fecha de categoría 22 de mayo del 2018 mediante Resolución N° 107-2018-CU; tiene grado académico de Bachiller en Ingeniería Electrónica; Título Profesional de Ingeniero Electrónico y Maestría en Tecnologías de la Información y Comunicación en Redes Móviles; además se informa que don EDWIN HUARCAYA GONZALES, con DNI N°43490981, Código N°5699, es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica con categoría Auxiliar Tiempo Completo 40 horas, con fecha de nombramiento 01 de febrero del 2019 mediante Resolución N° 035-2019-CU; tiene grado académico de Bachiller en Ingeniería Electrónica; Título Profesional de Ingeniero Electrónico y Maestría en Control y Automatización;

Que, al respecto, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Oficio N° 2816-2023-OPP del 14 de agosto del 2023, informa que *“existe Crédito Presupuestal para atender el FINANCIAMIENTO solicitado para los dos Docentes, hasta por la suma de S/. 2,825.00 cada uno, siendo un total de S/. 5,650.00, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Meta 009, afectando las Específicas del Gasto que se detallan”;* asimismo informa que *“existe Crédito Presupuestal para atender la SUBVENCION solicitada para los DIECIOCHO (18) estudiantes que figuran en la Resolución de Consejo de Facultad N° 273-2023-CFFIEE, hasta por la suma de S/.1,665.00 cada uno, siendo un total de S/. 29,970.00, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos ORDINARIOS, Meta 013, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.5.3.1.1.1 “A ESTUDIANTES””;*

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 998-2023-OAJ de fecha 22 de agosto del 2023, en relación al financiamiento para participación de 18 estudiantes y 2 docentes al “XIX Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Mecánica, Mecatrónica, Eléctrica y Ramas afines – CONEIMERA AREQUIPA”; evaluados los actuados, a mérito de la documentación sustentatoria y considerando lo establecido en los Arts. 318°, 338° y 347° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; los Arts. 7°, 9°, 10°, 11°, 16°, 17°, 19° 21° y 118° del Reglamento para Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pre grado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 027-2022-CU; los Arts. 14°, 15°, 17°, 19°, 20°, 27°, 28°, 29° y 30° del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 079-2022-CU; informa que *“Por las consideraciones expuestas, resulta meridianamente claro el impacto positivo en beneficio de la Universidad que resultaría la participación los dieciocho (18) estudiantes de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica así como de los dos docentes adscritos a la citada facultad, en el XXIX CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA MECÁNICA, MECATRÓNICA, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y RAMAS AFINES – CONEIMERA AREQUIPA”; a realizarse del 7 al 11 de agosto de 2023 en la Universidad*



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Nacional de San Agustín de Arequipa – Perú, que les permitirán adquirir conocimientos e incentivar el área de investigación dado que es un congreso que fomenta la investigación y la inserción laboral de los estudiantes universitarios provenientes de 35 universidades peruanas y latinoamericanas, conforme lo señalan los estudiantes en sus solicitudes de subvención económica, lo que redundará finalmente en beneficio de la comunidad unacina”; en razón de lo cual la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión que procede “OTORGAR CON EFICACIA ANTICIPADA, la subvención económica solicitada para los dos docentes y dieciocho estudiantes comprendidos en la Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica N° 273-2023-CFFIEE, hasta por la suma de S/. 2,825.00 soles para cada uno de los dos docentes así como la suma de S/. 1,665.00 soles para cada uno de los dieciocho estudiantes, conforme a los términos establecidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el Oficio N° 2816-2023-OPP de fecha 14.08.2023, debiendo previamente, los estudiantes solicitantes, cumplir con presentar los requisitos establecidos en los literales b) y e) del artículo 16° del Reglamento para Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pre grado de la UNAC; por lo que se recomienda continuar el trámite correspondiente”;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio Virtual N° 1100-2023-DFIEE de fecha 03 de agosto del 2023; a la Resolución N° 273-2023-CFFIEE del 26 de julio del 2023; al Oficio N° 0943-2023-URA/UNAC de fecha 21 de agosto del 2023; el Informe N° 020-2023-CQE/URA de fecha 14 de agosto del 2023; al Proveído N° 533-2023-URH-UNAC de fecha 08 de agosto del 2023; el Informe N° 436-2023-UFGE-URH de fecha 07 de agosto del 2023; al Oficio N° 2816-2023-OPP del 14 de agosto del 2023; al Informe Legal N° 998-2023-OAJ de fecha 22 de agosto del 2023; a la documentación sustentatoria en autos; a lo dispuesto mediante el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención económica por el monto total de S/. 29,970.00 (Veintinueve mil novecientos setenta con 00/100 soles) a favor de los **DIECIOCHO (18) ESTUDIANTES** que figuran en la Resolución de Consejo de Facultad N° 273-2023-CFFIEE, hasta por la suma de S/. 1,665.00 (Mil seiscientos sesenta y cinco) cada uno, para cubrir los gastos de su participación en el “XXIX CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA MECÁNICA, MECATRÓNICA, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y RAMAS AFINES – CONEIMERA AREQUIPA” de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CÓDIGO	DNI	SUBVENCIÓN POR ESTUDIANTE
1	ACOSTA YANAC, JUAN FRANCISCO MANUEL	1923210157	71407360	S/1,665
2	ALIAGA OLANO, MELVIN YONELL	1913120122	71799499	S/1,665
3	CASTILLO SUTIZAL, MARCO ANTONIO	1913210025	74440830	S/1,665
4	COLLANTES SAENZ, PIERO ALEXANDER	2113210111	71528347	S/1,665
5	ESPINOZA RAMIREZ, FERNANDO JOSE	2123120617	70866855	S/1,665
6	GARCÍA MEDINA, SEBASTIÁN JOSHUA	1923220165	78717729	S/1,665
7	GAVILAN DURAND, CRISTOPHER LEONARDO	2123120395	77110922	S/1,665





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

8	JIMÉNEZ PULCE, JHON CARLOS	1823220924	74022982	S/1,665
9	MAITA QUISPE, HECTOR MIGUEL	2123110031	72205903	S/1,665
10	MILLA TAMARIZ, ANTHONY GUSTAVO	2123220091	70144142	S/1,665
11	OCHOA GASPAS, MARCO ANTONIO	2113220421	73975339	S/1,665
12	OLAYA CASTILLO, RENATO ANTONIO	2113220109	74698511	S/1,665
13	ORELLANA SANCHEZ, JUAN SEBASTIAN	2123120047	76541370	S/1,665
14	PALACIOS ROMANÍ, LEONARDO JAVIER	2123220474	70996913	S/1,665
15	QUEVEDO ASENJO, LUCERO ESTEFANI	1923210024	72440536	S/1,665
16	RAMOS GARCIA, JENIFER YESENIA	2123220643	77346270	S/1,665
17	RODRIGUEZ AGUADO, LUIS FERNANDO	2113220368	70105538	S/1,665
18	TORIBIO TORIBIO, LADY ROSSANA	2123220652	75696079	S/1,665
TOTAL				S/29,970

- 2º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento por el monto total de S/. 5,650.00 (Cinco mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles) a favor de los **DOS (02) DOCENTES** que figuran en la Resolución de Consejo de Facultad N° 273-2023–CFFIEE, hasta por la suma de S/. 2,825.00 (Dos mil ochocientos veinticinco con 00/100 soles) cada uno, para cubrir los gastos de su participación en el “XXIX CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA MECÁNICA, MECATRÓNICA, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y RAMAS AFINES – CONEIMERA AREQUIPA” de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPARTAMENTO ACADÉMICO FIEE - UNAC	DNI	SUBVENCIÓN POR DOCENTE
1	Mg. Ing. WILBERT CHÁV EZ IRÁZABAL	RESPONSABLE	ELECTRÓNICA	08121733	S/2,825
2	M.Sc. Ing. EDW IN HUARCAYA GONZALES	ASESOR	ELECTRÓNICA	43490981	S/2,825
TOTAL					S/5,650

- 3º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución, respecto a los estudiantes subvencionados, se afecte a la Meta 013, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”; con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al Oficio N° 2816-2023-OPP y lo establecido en las normas de tesorería.
- 4º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución, respecto a los docentes financiados, se afecte a la Meta 009, Específicas del Gasto: 2.3.2.7.3.1: “REALIZADO POR PERSONAS JURÍDICAS” por la suma de S/ 410.00, 2.3.2.1.2.2: “VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO”, por S/ 3,840.00 y 2.3.2.1.2.1: “PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE”, por 1,400.00; con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de acuerdo al Oficio N° 2816-2023-OPP y lo establecido en las normas de tesorería.
- 5º **DISPONER**, bajo responsabilidad, para que a través de los docentes financiados en la presente resolución, los estudiantes subvencionados cumplan con lo dispuesto en los literales b) y e) del artículo 16° del Reglamento para Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pre grado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

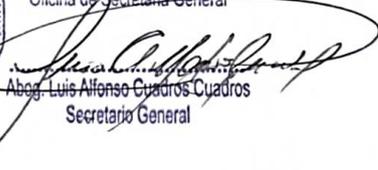
N° 027-2022-CU (**solicitud** dirigida al vicerrector de Investigación y la **Declaración de compromiso** para la presentación de un informe académico, adjuntando el certificado o constancia oficial de su participación en el evento, así como un video del evento y un informe económico de la subvención brindada, bajo responsabilidad de reembolsar el dinero otorgado por subvención en caso de incumplimiento), de conformidad al Informe Legal N° 998-2023-OAJ de fecha 22 de agosto del 2023 .

- 6º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, gremios docentes, representación estudiantil e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, FIEE, OAJ, OCI, DIGA, URA,
cc., URH, UT, UC, gremios docentes, R.E. e interesados.